

**RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD ERASMUS+ TRANSFRONTEU, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL (DOCENCIA Y FORMACIÓN) PARA REALIZAR ESTANCIAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025**

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Por un lado, la Universidad de Málaga (en adelante, UMA), la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA) y la Universidad de Huelva (en adelante, UHU), han acordado solicitar la creación de un Consorcio de movilidad Erasmus+ para la Educación Superior, como consecuencia del interés en fomentar la movilidad de la comunidad universitaria en el ámbito internacional. La UMA, en tanto que coordinadora del mismo, ha suscrito el Convenio de creación y subvención del Consorcio de movilidad Erasmus+ TransFrontEU con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación de 5 de septiembre de 2023.

El Consorcio de movilidad TransFrontEU, a través del proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000123600, financiado por la Comisión Europea, pretende contribuir al desarrollo de estrategias para la mejora de las relaciones transfronterizas en las siguientes áreas de trabajo:

- Globalización/ Interculturalidad
- Desarrollo sostenible -incluyendo la transformación tecnológica-
- Gobernanza entre las Instituciones de Educación Superior
- Igualdad/Inclusión.

A tal fin, este Consorcio acuerda iniciar un procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas de movilidad del personal de las universidades miembros del Consorcio TransFrontEU.

**ARTÍCULO 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de las universidades miembros del Consorcio TransFrontEU a través de la movilidad y el intercambio de experiencias, la presente convocatoria establece las bases para la selección de personal (PDI y PTGAS) de las universidades miembro del consorcio TransFrontEU que deseen realizar estancias de Formación (STT) y Docencia (STA) durante el curso académico 2024-2025 en las instituciones de Educación Superior detalladas en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Al tratarse de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, este procedimiento se desarrollará de conformidad con normas establecidas por ella, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su defecto, por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Convenio de Subvención TransFrontEU suscrito con el SEPIE para este proyecto, y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Atendiendo a las bases comunes de esta convocatoria, cada universidad miembro del Consorcio (UMA, UHU y UCA) gestionará el procedimiento de selección de su personal, a fin de cubrir las plazas ofertadas para su institución. Los detalles específicos de esos procedimientos diferenciados (solicitud y modo de entrega de documentación requerida, relaciones provisionales de candidatos/as y definitivas de



<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

seleccionados/as, alegaciones, entrega de documentación antes, durante y después de las estancias de movilidad) se relacionan en el **Anexo II** de esta convocatoria.

El personal docente e investigador (PDI) que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ KA171 (TransFrontEU) deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS) deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento. En cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con los Servicios de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios de la universidad de origen.

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO**

Pueden concurrir en el presente procedimiento el personal de cualquiera de las universidades miembros del Consorcio que a la finalización del plazo previsto en el Artículo 3 reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de alguna de las universidades miembro del consorcio.
- b) Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios: debe constar como personal que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la UMA, UCA o UHU.

El personal solo podrá optar a las plazas ofertadas por su institución (ver Anexo I).

La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino.

En ambos casos, debe mantenerse la condición de personal de plantilla en el momento de realizar la movilidad.

**ARTÍCULO 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El personal interesado deberá cumplimentar la solicitud en el modo que determine su universidad (véase Anexo II) en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO**

El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria y los anexos referidos en ella.

La instrucción del procedimiento será competencia del vicerrectorado correspondiente en materia de Relaciones Internacionales de cada universidad del Consorcio al que pertenezca el personal que concurra al procedimiento, que crea para tal fin una Comisión de Selección (véase Artículo 8).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión hará pública, para su difusión en la página web del Consorcio y en la de su propia universidad los siguientes listados:

- a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos según el orden de prelación establecido en el Artículo 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas, en la forma que cada miembro del Consorcio disponga (véase Anexo II).

Una vez finalizado el plazo anterior, cada Comisión de selección publicará en la página web de su universidad, y en la del Consorcio, [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com), la propuesta provisional de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de diez días hábiles, las alegaciones que consideren oportunas.

Cada adjudicatario/a recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad. En el caso de la presentación de dos o más solicitudes, solo será tenida en cuenta una de ellas, entendiéndose como prioritaria la presentada en último lugar.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión de selección de cada universidad propondrá la Resolución mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes y una relación de solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior al último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente, cada universidad publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa. Las citadas resoluciones se publicarán en la web del Consorcio, [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com), y en la de cada universidad para su difusión.

Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada, con objeto de que sea susceptible de ser adjudicada a un/a suplente. Quienes no realicen finalmente el período de movilidad sin haber presentado la correspondiente renuncia, con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista del inicio de la movilidad, podrán ser excluidos en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal.

**ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN**

La documentación requerida por cada institución se detalla en el Anexo II.

**ARTÍCULO 6. AYUDAS Y FORMA DE PAGO**

El personal seleccionado para realizar una misión docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a lo siguiente:

**1. Movilidad para docencia (Misiones docentes):**

Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida.

El personal de contacto de las universidades socias se podrá consultar en la web del Consorcio, [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje (o 4 días adicionales por viaje ecológico) y será obligatorio impartir al menos **8 horas de clase durante el periodo de docencia**, que podrá reducirse hasta la mitad, si comparte la actividad docente con acciones de formación (excepto conferencias) y periodos de observación. Sólo serán objeto de financiación los días de docencia, y en su caso, formación, reflejados en el certificado de estancia. Los 2 días de viaje, no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2025.

## 2. Movilidad para formación (PDI y PTGAS):

El objetivo de esta actividad es permitir el desarrollo profesional del personal docente y no docente de las instituciones de enseñanza superior en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y periodos de observación en una Universidad socia. Para preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos. El personal de contacto de las universidades socias se podrá consultar en la web del Consorcio, [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com).

La duración máxima y mínima financiada será de 5 días a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje (o 4 días adicionales por viaje ecológico). Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el certificado de estancia. Los 2 días de viaje, no necesitan estar reflejados en el certificado de estancia para ser objeto de financiación, pero será obligatorio justificar el gasto con el billete de avión y la tarjeta de embarque. La fecha límite para la realización de las estancias será el 31 de julio de 2025.

- **Ayuda de viaje:**

Distancia del viaje	Importe viaje	Viaje ecológico*
Entre 10 y 99 Km	23 €	-
Entre 100 y 499 Km	180 €	210€
Entre 500 y 1.999 Km	275 €	320€
Entre 2.000 y 2.999 Km	360 €	410€
Entre 3000 y 3.999 Km	530 €	610€
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 €	-
8.000 km o más	1.500 €	-

- **Apoyo individual:**

Asciende a 180 €/día (5 días de movilidad + 2 días de viaje o 4 días por viaje ecológico)

Para la valoración de ayudas de apoyo a la inclusión se tendrán como referencia las prioridades del Programa Erasmus + <http://u.uma.es/fqH/> y, preferentemente, la estrategia de inclusión que cada universidad miembro del Consorcio haya desarrollado.

\* Viaje ecológico: ayuda adicional de 50€

\*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Código Seguro De Verificación	7151-5154-4861P6241-5559	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La forma de pago de las ayudas correspondientes aparecerá especificada en el Convenio de Subvención que será firmado por ambas partes, el/la participante y su universidad de origen.

**“Beca cero”**

Si el número de solicitudes excede el número de plazas asignadas por país, o si no quedan plazas para la movilidad solicitada, los participantes que no hayan obtenido plaza pueden solicitar “beca cero”.

Los participantes con “beca cero” tendrán los mismos derechos y obligaciones como los participantes con beca, pero no recibirán financiación Erasmus+ (ni apoyo individual ni apoyo de viaje).

**ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

El orden de prelación de los/as candidatos/as en UMA, UCA y UHU se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

<b>A. En función de la adecuación de la propuesta presentada al propósito del Consorcio, cuyo foco principal se centra en la necesidad de mejorar las relaciones transfronterizas en múltiples espacios geográficos donde existen conflictos por diversas causas</b>	
Tanto para docencia (PDI), <i>Contenido del programa docente</i> , como para formación (PDI y PTGAS), <i>Actividades a realizar</i> , se valorarán propuestas encaminadas a esa mejora, en temática relacionada con el TransFrontEU: -Globalización/Interculturalidad -Desarrollo sostenible: ODS 2030 (economía circular, e.c Verde, transición ecológica, transformación tecnológica...) -Gobernanza entre HEIs: digitalización de la gestión, metodologías aprendizaje y la información o las nuevas demandas del mercado laboral. -Igualdad e Inclusión	5 puntos
<b>B. En función de las movilidades realizadas en el programa KA171</b>	
No haber realizado una movilidad de misión docente o de formación KA171 anterior en el último curso académico (2023-2024)	5 puntos
<b>C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal en KA171</b>	
Por la tutorización de estudiantes o personal KA171 (entrantes o salientes) o la acogida de personal en alguna acción formativa en los dos últimos cursos académicos (2023-2024 y 2022-2023)	2 puntos
<b>D. En función de acreditación de idioma (inglés)</b>	
Por la acreditación de nivel B2 de inglés según el criterio de la universidad donde se concurra al procedimiento (puesto que es el primer o segundo idioma utilizado en todas las instituciones de acogida)	2 puntos

La puntuación final será resultado de la suma de lo obtenido en los diferentes apartados (A, B, C, D).

En caso de empate, se dará prioridad a la persona candidata de mayor antigüedad; de persistir el empate, se desempatará mediante sorteo público.

**ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección en cada universidad miembro del consorcio TransFronteu compuesta por los siguientes miembros:

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Presidenta	D <sup>ª</sup> Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D. Miriam Seghiri, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística
Vocal 2	D <sup>ª</sup> Isabel Martín Aguilar, responsable de Movilidad Erasmus+ KA171 TransFrontEU
Secretario	D <sup>ª</sup> M. Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Presidenta	D <sup>ª</sup> Marcela Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D <sup>ª</sup> . Laura Cubillana Aguilera, Directora General de Movilidad Internacional
Vocal 2	D. Jesús Gómez Morales, Técnico de Gestión de Movilidad Internacional de Personal
Secretario	D <sup>ª</sup> Pilar de Castro Herrero, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales

**UNIVERSIDAD DE HUELVA**

Presidenta	D <sup>ª</sup> María Teresa Aceytuno Pérez, Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Vocal 1	Ms. Mariluz Capelo Álvarez, Responsable del Proyecto Erasmus+ KA171 y Consorcios
Vocal 2	D. Juan José Gómez Boullosa, Coordinador del Servicio de Internacionalización
Secretaria	D <sup>ª</sup> Beatriz Domínguez García, Directora de Proyección Internacional y Movilidad

**ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL SELECCIONADO**

El personal seleccionado asumirá los siguientes compromisos:

a) Firma del Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia o formación, respectivamente. En dicho documento la persona beneficiaria acepta expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales de la universidad de origen (UMA, UCA, UHU) **en un plazo máximo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad**. La movilidad no podrá comenzar si el interesado no ha firmado y entregado el **convenio de subvención** y tramitado por parte del Servicio de Relaciones Internacionales de su universidad el correspondiente anticipo de la ayuda.

En caso de cualquier modificación respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el "Acuerdo de Movilidad", será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del "Acuerdo de movilidad", será necesario la **firma de la "Enmienda"** que será facilitada por el personal de su Oficina de Relaciones Internacionales, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas, en su caso.

Código Seguro De Verificación	7151-5154-4861P6241-5559	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Seguir las instrucciones de la universidad de origen (UMA, UCA, UHU) para la contratación de una póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria, que deberá, en cualquier caso, cubrir los siguientes aspectos:

- Seguro de viaje (incluyendo deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (incluyendo, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (incluyendo repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

c) Tanto el PDI como el PTGAS deberá informar a su Servicio de Relaciones Internacionales en el caso de que produzca su cese como miembro del personal de su Universidad, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.

d) Presentación a la vuelta del periodo de docencia o de formación de la documentación indicada en el Anexo II.

e) Acceso a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: <https://academy.europa.eu/> para realizar una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estudios, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.

## ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Si se realizan dos movilizaciones consecutivas a destinos cercanos en el ámbito de KA171, se abonarán dos ayudas de viaje. Para el cálculo de la primera ayuda de viaje se aplicará la banda de distancia desde España al primer destino, y para el segundo, la banda de distancia desde el primer destino al segundo.

## ARTÍCULO 11. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

## ARTÍCULO 12. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente de cada universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Código Seguro De Verificación	7151-5154-4861P6241-5559	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/10/2024 12:13:05
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización		Firmado	03/10/2024 12:13:05	
Observaciones		Página	7/12		
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**ARTÍCULO 13. COMUNICACIÓN**

Los beneficiarios de las ayudas Erasmus+ KA 171 estarán obligados a reconocer la ayuda recibida en cualquier documento publicado relativo a la actividad realizada, así como en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención. Además, en caso de dar alguna declaración o entrevista relacionada con el proyecto, el beneficiario deberá mencionar y reconocer la ayuda financiera recibida por parte del Programa Erasmus+.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página del Consorcio, [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com), y en la web de la universidad donde se concurra al procedimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, a 3 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: María Zaida Díaz Cabiale  
Vicerrectora de Internacionalización

-

Resolución 15 de enero de 2024  
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

OFERTA DE PLAZAS PERSONAL SALIENTE 2024/2025

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PAÍS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA	FORMACIÓN
ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY	2	1
MOLDAVIA	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	1	1

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PAÍS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA	FORMACIÓN
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN STATE UNIVERSITY OF ECONOMICS	1	0

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PAÍS	UNIVERSIDAD	DOCENCIA	FORMACIÓN
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN STATE UNIVERSITY OF ECONOMICS	1	0
GEORGIA	EUROPEAN UNIVERSITY LLC	1	0
GEORGIA	ILIA STATE UNIVERSITY	2	0

Código Seguro De Verificación	7151-5154-4861P6241-5559	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II  
PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES DEL CONSORCIO (UMA, UCA, UHU)  
PERSONAL 2024/2025

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

**1. SOLICITUD**

La solicitud se realizará a través de la plataforma Algoria en el siguiente enlace: <https://relacionesi.uma.es/>, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida.

Existirá una solicitud diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países asociados: ERASMUS+ KA171-DOCENCIA
- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países asociados: ERASMUS+KA171 FORMACIÓN

Nota: Dentro de una movilidad STA existe la posibilidad de movilidad híbrida con al menos 4 horas de docencia y el resto del plan de trabajo de formación.

**2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (a través de Algoria)**

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Acuerdo de movilidad para docencia (Mobility Agreement for Teaching): firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante
3. Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training): firmado por la institución u organización de acogida y el/la solicitante
4. Acreditación de acogida de personal recibido o participación en Semana de Formación Erasmus+, en su caso
5. Autorización (solo para PTGAS): firmada por el/la responsable que tenga asignadas las competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas
6. Aunque la universidad de acogida determinará y verificará el cumplimiento de sus requisitos de idioma para el aprovechamiento de la estancia, se podrá aportar para su valoración acreditación de inglés (nivel mínimo B2), tal y como se indica en el Artículo 7 de esta Convocatoria. Se aconseja consultar el documento "Acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras a efectos de movilidad internacional de la Universidad de Málaga" en este enlace <http://u.uma.es/fqq/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### 3. SELECCIÓN

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com) y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/148374/transfronteu-staff-saliente/>

Las alegaciones a los listados publicados deberán ser presentadas a través de Solicitud General, Registro electrónico, <https://sede.uma.es/web/guest/registro-electronico>, dirigidas a la Jefatura de Servicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

### 4. TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Una vez publicados los listados definitivos el personal seleccionado recibirá instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia.

En cualquier caso, deberá entregar a la vuelta del periodo de docencia o de formación la siguiente documentación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2025):

1. Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, en el caso de las misiones docentes (STA), días de docencia y horas de enseñanza impartidas, y en caso de la formación (STT) días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida. Las firmas deben ser originales y manuscritas y nunca tener fecha anterior a la de finalización de la estancia.
2. Billeto de avión (o del medio de transporte utilizado) con detalle de su importe y tarjetas de embarque
3. Cuestionario UE (Erasmus+ participant report). Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el beneficiario recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia o de formación.

#### UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz incluirá la única plaza disponible entre los destinos ofrecidos dentro de su convocatoria regular para STT/STA saliente del curso 2024/2025. Los procedimientos específicos serán los especificados en dicha convocatoria.

Toda la información estará disponible en la web del Vicerrectorado de Internacionalización ([internacional.uca.es](http://internacional.uca.es)) y en [internacional.uca.es/transfronteu](http://internacional.uca.es/transfronteu).

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

##### 1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la plataforma UMove, en el siguiente enlace: <https://umove.ual.es/mobilityUHU/home.seam>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7151-5154-4861P6241-5559	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	03/10/2024 12:13:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Plazo: 15 días naturales

La documentación requerida para la baremación de la solicitud deberá ser incorporada a la misma plataforma UMove.

## 2. SELECCIÓN

1) Los criterios de selección y la baremación de méritos serán los establecidos en la convocatoria.

2) El nivel de idiomas se acreditará:

\* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: [https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n\\_lengua\\_extranjera\\_anexo.pdf](https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf)

\* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: [https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n\\_lengua\\_extranjera.pdf](https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf)

\* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

3) Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en la convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio [www.transfronteu.com](http://www.transfronteu.com) y en la web del Servicio de Internacionalización de la UHU <https://www.uhu.es/internacionalizacion/consorcios-e/transfroneu>

## 3. TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Se podrá encontrar un documento "Paso a Paso" con la explicación detallada de todas las instrucciones a seguir para la gestión de la movilidad, así como toda la documentación necesaria para ello, en los siguientes enlaces:

<https://www.uhu.es/internacionalizacion/consorcios-e/transfroneu>

<https://www.uhu.es/internacionalizacion/>

Esta documentación deberá ser incorporada a la plataforma UMove al realizar los trámites correspondientes.

Podrán dirigir todas sus consultas a los correos [drinter09@sc.uhu.es](mailto:drinter09@sc.uhu.es) y [transfronteu@uhu.es](mailto:transfronteu@uhu.es)

Código Seguro De Verificación	7151-5154-4861P6241-5559	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/10/2024 12:13:05
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización		Página	12/12	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/7151-5154-4861P6241-5559</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

